



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 071 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 01 MAR 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 057-2017-GR PUNO/GRRNGMA, sobre MODIFICACIÓN DE RER Nº 015-2017-PR-GR PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente, integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, los consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de la Autoridad Nacional del Agua. Se crean por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y del Ministro de Agricultura, a iniciativa de los gobiernos regionales;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con base en el acta de compromiso adoptado por los Gobernadores Regionales de Arequipa, Puno y el representante de Moquegua, en fecha 28 de Octubre 2016, en la ciudad de Lima, para la conformación del Grupo Impulsor, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que disponga la conformación del Grupo Impulsor del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tambo – Moquegua, con el fin de encaminar la participación activa de la Región Puno, en la creación y conformación del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Tambo – Moquegua, con el objeto de una adecuada gestión del recurso hídrico;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el GRUPO IMPULSOR DEL CONSEJO DE RECURSO HÍDRICOS DE LA CUENCA INTERREGIONAL TAMBO-MOQUEGUA, que está integrado por representantes de instituciones debidamente elegidos y acreditados; según se detalla a continuación:

PRESIDENTE:

GERENCIA REGIONAL DE RECURSO NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, QUIEN PRESIDE EL GRUPO IMPULSOR

SECRETARIO:

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

TESORERO:

PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

MIEMBROS:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

JUNTA DE USUARIOS DEL AGUA

REPRESENTANTE DE COMUNIDADES CAMPESINAS

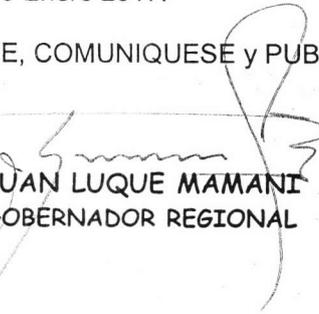
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

REPRESENTANTE DE LA MESA TÉCNICA DE DESARROLLO DE FRONTERAS VIVAS DE LA REGIÓN PUNO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO REGIONAL DE PUNO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2017-PR-GR PUNO de fecha 20 de Enero 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

